RESOLUCIÓN No. 02579
(30 DE AGOSTO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO 000110 DE 2024 Y SE DECLARAN DIAS HABILES DE TRABAJO ALGUNOS SÁBADOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el numeral I del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es 'Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que el artículo 211 del capítulo 5° de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través de la Resolución No. 00028 de 2024 el alcalde municipal de Girón delegó a la Secretaría Administrativa las funciones en materia de jornada laboral.

Que mediante Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo colectivo pactado en la negociación del pliego unificado de peticiones año 2024 entre el municipio de Girón y la comisión negociadora sindical conformada por las organizaciones sindicales del Municipio de Girón.

Que según acuerdo colectivo celebrado el día 05 de junio de 2024, entre el Municipio de Girón y la Comisión Negociadora Sindical conformada por los Sindicatos del Municipio de Girón, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.16. del Decreto Nacional 243 de 2024, se aprobó la siguiente solicitud del pliego de peticiones:

> **(...) *SOLICITUD No. 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA NAVIDAD Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO.*** – *El MUNICIPIO concederá a sus funcionarios públicos descanso compensado remunerado los días hábiles de Semana Santa, los días 07, 24 y 31 (Navidad y festividades de fin de año), los cuales deben ser previamente compensados para garantizar la continuidad y la no afectación de la prestación del servicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Tendrán derecho a esta solicitud los funcionarios públicos que compensen previamente el tiempo de acuerdo con la programación que establezca la entidad, entendiéndose que estos serán compensados en días adicionales a la jornada habitual de trabajo.*
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde a la Secretaría Administrativa establecer los días u horarios en que serán compensados.*
> *PARÁGRAFO TERCERO: El descanso compensado en cualquiera de las modalidades aquí previstas no será impedimento para tomar vacaciones las cuales con anterioridad han sido aprobadas por la Secretaría Administrativa.*
> *PARÁGRAFO CUARTO: Las situaciones administrativas como la licencia por enfermedad, la comisión de servicios o el permiso remunerado se contabilizarán dentro del periodo de compensación el servidor público que no inicie o suspenda el descanso del turno correspondiente por encontrarse en licencia por enfermedad licencia por maternidad licencia o permiso remunerado por luto tomará el tiempo de descanso no disfrutado una vez supere la situación administrativa.*
>
> (...)

Que, el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo"(...).

Que las fechas de descanso de la Semana Mayor (Semana Santa) para la vigencia 2024 ya fueron compensados y disfrutados por los funcionarios de la Alcaldía de Girón, mediante Resolución 00387 de fecha 02 de febrero de 2024.

Que para la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024 por medio del cual se adoptó el acuerdo colectivo, solo están pendiente por determinar las fechas aplicables a la compensación y disfrute de las fechas decembrinas, navidad y fin de año 2024 (07, 24 y 31 de diciembre de 2024).

Que en cumplimiento a lo anterior se hace necesario declarar días hábiles de trabajo en los cuales se prestara atención al público y se laborara por parte de los funcionarios y trabajadores oficiales, **en jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.,** lo cual se aplicará en los siguientes sábados:

DIA LABORADO	DIA COMPENSADO
Sábado 21 de septiembre de 2024	Lunes 09 de diciembre de 2024
Sábado 05 de octubre de 2024	Martes 24 de diciembre de 2024
Sábado 02 de noviembre de 2024	Martes 31 de diciembre de 2024

Que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de las comisarías de familia de acuerdo a lo contemplado con el Decreto Nº 356 de 2008 por medio del cual se pone en funcionamiento de manera continua y permanente dicha dependencia y Decreto 024 de 2015 por medio del cual se establece el horario de atención al público de las comisarías de familia del Municipio de Girón, por lo cual la comisaria que se encuentre de turno para los días 09, 24 y 31 de diciembre de 2024 prestará sus servicios normalmente, y por lo tanto no deben compensar sus labores los días sábado anunciados en el presente acto administrativo.

Que así mismo se hace necesario controlar y garantizar el tránsito y la movilidad en el Municipio de Girón por lo cual los agentes y reguladores adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio prestarán sus servicios normalmente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Administrativa del Municipio de Girón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR días hábiles de trabajo para los Funcionarios y Trabajadores Oficiales de la Administración Municipal, y en los cuales se prestará servicio a la comunidad en general, los días sábados 21 de septiembre de 2024, sábado 05 de octubre de 2024 y Sábado 02 de noviembre de 2024, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., para compensar los días Lunes 09 de diciembre de 2024, Martes 24 y 31 de

diciembre de 2024, que hacen parte de las fiestas decembrinas, navidad y fin de año 2024 y en los cuales no se laborará.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la Comisaria de Familia y Secretaría de Transito (reguladores y agentes de Tránsito) prestar sus servicios normalmente según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: **INFORMAR** de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Girón para lo cual remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de las Tic para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisaria de Familia, así como a la Secretaría de Tránsito (reguladores y agentes) del Municipio de Girón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR JAIR AGUDELO TARAZONA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez, Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo